CONTRATO N° 21 -22

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, MINISTRO** con **cédula de identidad N° 916.313.** designado para el efecto por Decreto N° 4276 de fecha 02 de noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma **"GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARAGUAYA S.A.".**, con **RUC 8008427-0**, domiciliado en Padre Egidio Cardozo 792 C/ Defensa Nacional, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por la **SRA. ROSA CONCEPCIÓN BARRETO AZUAGA, con Cédula de Identidad N° 798.282**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE VILLETA" ID N° 417.019.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 con ID N° 417.019 "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE VILLETA"** que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Informe del Registro de Interdicciones.
b) Certificado de no estar en Quiebra.
c) Certificado de Condiciones de Dominio vigente.
d) Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.
e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación.
f) Cuando se trate de propiedad horizontal: El Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes.
h) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.). En defecto de ambos, planilla de aporte obrero patronal con constancia de presentación del último mes ante el I.P.S.

Si no presentare estos documentos en el plazo máximo estipulado, la COMPRA se dejará sin efecto.

4. DATOS DEL INMUEBLE.

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR, inmueble de su propiedad situado sobre Ruta Guarambaré- Villeta, barrio Compañía Naranjaisy, Distrito de Villeta Departamento Central, individualizados como Fincas N° 1046 y 5408, Matrículas N° L15/1.046 y L15/5408 y Padrón N° 1276 y 5581, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo los folios 45 y Sgtes. de fecha 01/03/2018 y 31 y Sgtes., de fecha 01/03/2018 respectivamente, compuesta de las siguientes dimensiones:

Rosa Barreto de Lappalardo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 11.466

Inmueble 1: Padrón Nº 1276 - Matricula Nº L15/1046

Inmueble 2: Padrón N° 5581 – Matricula N° L15/5408

Ambos con superficie total de treinta y dos mil metros cuadrados (32.000 m2), situado en el Colonia, Distrito de Villeta, Departamento Central, - a nombre del Grupo Industrial y Comercial Paraguaya S.A.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 417.019.**

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE VILLETA "con ID N° 417.019,** convocado por el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2284 de fecha 22 setiembre de 2022.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Descripción	Finca/padrón Cta. cte. catastral/matricula	Distrito	Superficie (m2/ha)	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio total IVA inc.
1	Adquisición de Terreno en la Ciudad de Villeta	Finca: 1046 5408 Padrón: 1276 5581 Matricula: L15/1046 L15/5408	Ciudad de Villeta	32.000 m²	Unidad	1	1.245.714.180	**1.245.714.180**

Observación: El precio total incluye los tributos y gravámenes que corresponden.

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **1.245.714.180. (Guaraníes Mil doscientos cuarenta y cinco millones, setecientos catorce mil, ciento ochenta)**

El VENDEDOR se compromete a entregar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
EL COMPRADOR se compromete a pagar al VENDEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.:

Documentos Genéricos

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

8. RETENCIÓN

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes

Rosa Barreto de Cappalardo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 11.466

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 OCT. 2022 -

SRA. ROSA CONCEPCIÓN BARRETO AZUAGA
GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARAGUAYA S.A.

Rosa Barreto de Pappalardo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 11.466

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO – MUVH